



Barranquilla, 19 de diciembre de 2024

Señor Teniente de Navío  
**JHON EDUARD CACERES GONZALEZ**  
Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Dimar Caribe

ASUNTO: Viabilidad Modificación al plazo de ejecución de la orden de compra 138224.

Con toda atención me dirijo al Señor Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe, con el fin de solicitar viabilidad de modificación al plazo de ejecución de la orden de compra 138224.

Como puede verse, el día 04 de diciembre de 2024, se suscribió entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR CARIBE y FERRICENTROS S.A.S con NIT 800.237.412-1, LA ORDEN DE COMPRA No. 138224 Cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA PARA EL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3, hoy GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

Que el valor de la orden de compra se pactó por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE \$1.324.135,00 incluido Impuestos y demás erogaciones que correspondan.

Que el plazo de ejecución fue pactado inicialmente hasta el día 20 de diciembre de 2024.

Que mediante documento de fecha 19 de diciembre de 2024, el contratista envía solicitud indicando lo siguiente: *"Respetados señores. A través de la presente, me permito solicitar una prórroga en el plazo establecido para la entrega de los productos solicitados, con nueva fecha límite hasta el 24 de diciembre de 2024. Lamentablemente, nuestro proveedor ha experimentado un incremento en el volumen de productos que se están procesando, lo que ha retrasado la programación inicial de entrega. Por lo tanto, a fin de asegurar la correcta recepción y distribución de los productos solicitados, solicitamos su comprensión y autorización para extender la fecha de entrega hasta el 24 de diciembre de 2024. Agradecemos de antemano su comprensión y apoyo. Quedamos atentos a cualquier comentario o indicación adicional y reiteramos nuestro compromiso de cumplir con los plazos establecidos"*

Que, ante las situaciones descritas, previamente socializadas y soportadas mediante oficio enviado a la supervisión, es imperante que la Entidad en aras de garantizar la ejecución eficiente del contrato, tanto en términos operativos como financieros, y asegure el cumplimiento del contrato, avale por considerarse viable, pertinente y necesaria la modificación solicitada, la cual no afecta el cumplimiento del objeto contractual.



Del mismo modo, la presente modificación se justifica toda vez que, en cumplimiento al principio de transparencia, establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó un contrato con el cumplimiento de las garantías legales requeridas y en la actualidad se encuentra vigente su ejecución.

Anexos:

Hacen parte integral del presente documento:

- Oficio de fecha 19 de diciembre de 2024 remitido por parte de FERRICENTROS

Para la modificación del contrato, en mi calidad de supervisor manifiesto mi aval para realizar la modificación al plazo de ejecución de la orden de compra teniendo en cuenta que es de gran importancia garantizar el cumplimiento de la misión de la Entidad mediante la señalización marítima, para ello es imprescindible la consecución de los bienes contratados, con el fin de garantizar condiciones de bienestar del personal adscrito a la dependencia beneficiaria.

Cordialmente,

Suboficial Primero **MARTÍNEZ SANTIAGO DAVID.**  
Supervisor O.C.138224